

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE
REFERENCIA
PROCESO NUMERO 29 DE 2024**

OBJETO: SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ENTORNO FAMILIAR

Como primera medida es pertinente indicar que, en virtud de los principios de economía y transparencia, y en cumplimiento de lo establecido en los términos de Referencia del proceso N° 29, se da respuesta a las solicitudes de aclaración, enviadas por correo electrónico por fuera del término establecido por parte de los interesados:

NUTRISER COLOMBIA S.A.S

OBSERVACIÓN 1:

Solicitamos amablemente a la entidad compartirnos también el estudio de mercado de la materia prima, ya que realizando un comparativo de los componentes de cada paquete año 2023 vs 2024, vemos que se presentó variaciones con cantidades de más para el año 2024, pero los valores del paquete techo tienen unas tarifas inferiores con relación al año 2023.

RESPUESTA:

El análisis de mercado ya se encuentra publicado desde el 19 de julio de 2024.

OBSERVACIÓN 2:

Solicitamos amablemente a la entidad ampliar información con relación a las retenciones, toda vez que, en experiencias pasadas, la entidad solicito facturar por producto con el IVA al que le aplique, si para este proyecto se va a facturar no por alimento si no como paquete integral, quisiéramos ampliación a una de las respuestas a las observaciones sobre las retenciones, no es claro por qué tiene retención de impuesto al consumo del 8% para este tipo de modalidad.

RESPUESTA:

1. Retención en la fuente por compras 2.5%
2. Se aplica la deducción de tasa pro deporte 1.3%.
3. Retención de Industria y Comercio 1.08 por mil

Si bien el paquete alimentario está excluido de IVA, tratándose de alimentos no preparados de acuerdo al artículo 424 del Estatuto Tributario dentro de la enumeración que se hace en dicho artículo se encuentran excluidos del impuesto a las ventas algunos alimentos como papas frescas, hortalizas, plátanos, piña, café en grano, trigo, arroz, pan, azúcar, entre otros.

OBSERVACION 3:

Solicitamos amablemente a la entidad ampliar información con relación a el estudio de mercado (Logística de paquetes) ya que se muestra un promedio de paquetes mensual de \$22.190, pero hay que tener en cuenta que el último mes que es diciembre el total de paquetes es por \$29.380, y así mismo nos informen de qué forma discriminatoria se presenta este rubro de logística en la oferta económica, ya que no existe un campo para este fin.

RESPUESTA:

En el presupuesto proyectado para la contratación se tuvo en cuenta los valores finales de cada tipo de paquete alimentario, es decir la sumatoria de la materia prima y la logística de cada uno así:

TIPO DE PAQUETE	VALOR UNITARIO (incluido logística y materia prima)
Paquete 1 - Gestantes normales BC	\$180.561
Paquete 2 - Niños y niñas de 1 a 5 años BC	\$108.488
Paquete 3 - Niños y niñas menores de 1 año BC	\$54.275
Paquete 365 Gestantes normales BC	\$102.145
Paquete 365 niños y niñas de 1 a 5 años BC	\$87.733
Paquete 365 niños y niñas menores de 1 año BC	\$56.290

beneficiarios durante el mes de enero, el costo de estos paquetes fue proyectado con el valor final, que incluye la logística y la materia prima.

JUAN CAMILO LOPEZ VILLA

OBSERVACIÓN

Respecto a la adenda No. 2 publicada el día de hoy solicitamos a la entidad, aclarar si las licencias, permisos de uso de suelos, autorización de cargue y demás se presentarán en la oferta como requisito habilitante

RESPUESTA:

Tal y como se indicó dicha obligación es al contratista, la cual se verificará durante la ejecución de contrato. Por lo que no es un requisito habilitante.

CORPORACION VOCES VIVAS

Teniendo en cuenta que la entidad ha realizado dos (2) modificaciones al proceso, mediante la adenda 1 de 19 de julio de 2024 y la adenda 2 de fecha 23 de julio de 2024, en la cual incorpora y acoge parte de la solicitud de la veeduría ciudadana, solicitamos a la entidad muy amablemente ampliar el plazo de cierre del proceso, hasta el día 29 de julio, con el fin de permitir adecuarnos a los nuevos requerimientos y tener el tiempo suficiente de conseguir los documentos aquí exigidos, con lo cual fomentaría la pluralidad de oferentes para el presente proceso.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, continua como fecha de entrega de propuestas el día 25 de julio de 2024, tal y como lo señala el cronograma.

SL CORPORATIVAS S.A.S

OBSERVACIÓN 1

"Entendemos que la entidad, en su afán de garantizar una adecuada capacidad logística por parte del futuro contratista, determina la necesidad de poseer una bodega como un requisito esencial; sin embargo, consideramos que la exigencia de que el concepto sanitario se encuentre registrado a nombre del oferente puede restringir la participación de diversos proponentes. Es importante resaltar que el propósito del concepto sanitario es certificar que las

almacenamiento de alimentos, lo cual recae sobre el inmueble y no es necesariamente sobre la figura legal del oferente.

Por tanto, no creemos que sea necesario que dicho concepto este inicialmente a nombre del oferente, sino que se puede gestionar y modificar una vez que se inicie el contrato, dado que con la adjudicación se habilitan los trámites pertinentes para las adecuaciones del concepto sanitario.

Además, en el caso de proponentes plurales, como lo son los consorcios o uniones temporales, se debe tener presente que estos no cuentan con personería jurídica independiente, lo que dificulta aún más la obtención del concepto sanitario a nombre de estas figuras colectivas, ya que se requiere la existencia de un establecimiento de comercio formal para tal fin.

En virtud de lo expuesto, y considerando la importancia de fomentar la pluralidad en la oferta de proponentes, solicitamos respetuosamente que se modifique la exigencia del concepto sanitario, permitiendo que este se refiera exclusivamente a la ubicación del inmueble, sin importar a nombre de quién esté registrado, lo cual facilitaría que se realicen las adaptaciones necesarias una vez se formalice el contrato."

RESPUESTA:

No se acepta, toda vez que en la visita de inspección y vigilancia y control que realizan las secretarías de salud no solo versa sobre lo locativo, ya que en las mismas se verifican las condiciones higiénico sanitarias propias del funcionamiento del establecimiento y de la actividad desarrollada, de acuerdo con la normatividad vigente. Entre las que se encuentra la edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, saneamiento, almacenamiento y comercialización, verificación sobre el producto entre otras.

En las uniones temporales o consorcios se valida que el concepto sanitario este a nombre de alguno de los integrantes de la misma.

OBSERVACIÓN 2

Con el propósito de optimizar y flexibilizar la entrega de nuestra oferta, solicitamos de manera respetuosa que se considere la posibilidad de presentar ciertos documentos a través de medios electrónicos, como una memoria USB o un CD-ROM. Esta medida es particularmente relevante para aquellos documentos que, debido a su considerable volumen, dificultan el proceso de impresión y entrega física, tales como el registro único de proponentes, que se extiende por más de dos mil folios. Asimismo, los protocolos, planes y procedimientos que cubren cada uno de los aspectos técnicos a verificar

Esta acumulación de documentos en formato físico no solo representa un desafío logístico para la revisión de la oferta por parte de la entidad, sino que también genera un consumo excesivo de papel, lo que a su vez tiene un impacto negativo en el medio ambiente.

Dicha situación se encuentra en clara oposición a nuestras políticas internas y a los lineamientos de la propia entidad en materia de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

RESPUESTA:

No se acepta la observación mediante adenda N° 1 se estipuló lo siguiente y así se conservará:

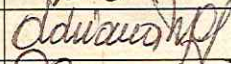
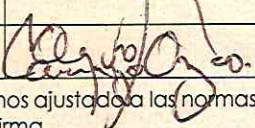
No se admiten propuestas ORIGINALES totales o parciales en medios magnéticos (CD-DVD-USB-MICROSD y similares), **SOLO** se permitirá dichos medios para la copia de la propuesta, las fichas técnicas de los productos y el Registro Único de Proponentes (RUP).

El presente se publica en la página web de Metrosalud 19 de julio de 2024

Esperanza Peñaranda P.

Esperanza Peñaranda Pineda

Directora de contratación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Andrés Jiménez Benavides- Profesional Especializado - Gerencia		24/7/24
Proyectó	Adriana María Gallego Marín. P.U Área De La Salud		24/07/24.
Aprobó	Adriana María Velásquez A.- Jefe Jurídica		24/07/24
Aprobó	Mauricio Jaramillo-Subgerente Financiero		
Aprobó	Alejandro Camargo Orozco-Jefe Oficina de Salud Pública y Gestión Territorial		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

